



# La Serena

LA SERENA, 28 MAYO 2021

DECRETO N° 588 /

## VISTOS

El ordinario N° 155, de fecha 10 de mayo del año 2021, del Director (S) del FOSIS Región de Coquimbo al Alcalde de la comuna de La Serena; la Resolución Exenta N° 188, de fecha 6 de mayo del año 2021, que aprueba *Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de La Serena*; el instrumento denominado "*Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de La Serena*", suscrito entre las referidas partes, con fecha 7 de abril del año 2021; el decreto alcaldicio N° 269, de fecha 5 de marzo del año 2021, que aprobó el instrumento denominado "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **Acompañamiento Familiar Integral (AFI)***", suscrito el 30 de diciembre del año 2020, entre el Fondo De Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el correo electrónico de fecha 1 de marzo del año 2021, del Departamento de Desarrollo Social a la Dirección de Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 077, de fecha 25 de febrero 2021, del Fondo De Solidaridad e Inversión Social, que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **EJE***", suscrito el 30 de diciembre del año 2020, entre el Fondo De Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 081, de fecha 25 de febrero 2021, del Fondo De Solidaridad e Inversión Social, que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **Acompañamiento Familiar Integral (AFI)***", suscrito el 30 de diciembre del año 2020, entre el Fondo De Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena; los correos electrónicos de fecha 11, 15 y 17 de febrero del año 2021, entre el Departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de La Serena y la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado DAF de fecha 11 de febrero 2021, relativo al "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **EJE***"; el certificado DAF de fecha 11 de febrero 2021, relativo al "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **Acompañamiento Familiar Integral (AFI)***"; el certificado del Secretario Municipal, que certifica que en sesión ordinaria n° 1219, de fecha 8 de febrero del año 2021, el concejo comunal acordó aprobar el "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **EJE***" con el Fondo De Solidaridad e Inversión Social; el certificado del Secretario Municipal, que certifica que en sesión ordinaria n° 1219, de fecha 8 de febrero del año 2021, el concejo comunal acordó aprobar el "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **Acompañamiento Familiar Integral (AFI)***" con el Fondo De Solidaridad e Inversión Social; el instrumento denominado "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **EJE***", suscrito el 30 de diciembre del año 2020, entre el Fondo De Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el instrumento denominado "*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **Acompañamiento Familiar***"

**Integral (AFI)**”, suscrito el 30 de diciembre del año 2020, entre el Fondo De Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, que establece *las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; y la ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, y las facultades propias de mi cargo;

## DECRETO

- 1) **APRUÉBASE** el instrumento denominado “*Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, suscrito entre las referidas partes, el 7 de abril del año 2021. A través del referido instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula tercera “*Recursos Transferidos por FOSIS para la Ejecución del Programa*” del “*Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa **Acompañamiento Familiar Integral (AFI)***”, suscrito el 30 de diciembre del año 2020, entre el Fondo De Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado a través del decreto alcaldicio N° 269, de fecha 5 de marzo del año 2021 y de la resolución exenta N° 081, de fecha 25 de febrero 2021,
- 2) **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

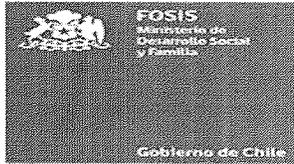


**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución

- Dir. de Desarrollo Comunitario
- Dir. de Personas
- Dir. de Administración y Finanzas
- Dir. Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/MPVV/VRS/SOR



**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**RES. EXENTA N° 188**

La Serena, 06.05.2021

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989; la ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021; en la Resolución N°007 de marzo de 2019; de la Contraloría General de la República ; en lo señalado en la Resolución Exenta N°075, de fecha 19 de enero de 2021; en la Resolución (E) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, emanadas de la Dirección Ejecutiva del FOSIS que designa Directora Regional en FOSIS Región de Coquimbo; y lo expuesto en Resolución Exenta N°00081 de 25 de febrero de 2021, que aprueba Convenio suscrito entre el FOSIS y la I. Municipalidad de La Serena; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
- 3.- Que en virtud del Subsistema Familia Seguridades y Oportunidades se ha creado un Acompañamiento **FAMILIAR INTEGRAL**, y señala que desde el 2013 a la fecha, al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas.
- 4.- Que en virtud de lo anterior, se hizo necesario transferir a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** responsabilidades y recursos para la implementación de dicho Programa, en conformidad a las normas que regulan su aplicación, para lo cual se suscribió un Convenio de "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO **FAMILIAR INTEGRAL** DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES", aprobado mediante Resolución Exenta N°00081 de 25 de febrero de 2021.

5.- Que, por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, los comparecientes con fecha **07 de abril de 2021**, acordaron modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, respecto al equipo de trabajo, en los términos que se expresan en modificación de Convenio que se transcribe y adjunta.

6.- Las facultades que me confieren las normas citadas en los vistos;

#### **RESUELVO:**

1º.- Apruébase modificación del convenio, suscrito con fecha **07 de abril de 2021**, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA cuyo texto es del siguiente tenor:

"En la comuna de La Serena, a 07 días del mes de abril de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña LORETO MOLINA BENAVENTE, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N°781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de LA SERENA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S) Luis Henriquez Gutierrez, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de LA SERENA , se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre de 2020, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL** , aprobado por la Resolución Exenta **N°00081** de 25 de febrero de 2021 de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS.

#### **SEGUNDO:**

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, respecto al equipo de trabajo.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la **cláusula TERCERA** del referido convenio, que señala:

#### **DONDE DICE:**

**"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 58.700.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 56.300.400.- por concepto de recursos humanos:

\$ 56.300.400.- por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe



de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000.-

b. \$0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$2.400.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio."

**DEBE DECIR:**

**"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 58.700.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 55.391.800.- por concepto de recursos humanos:-

a.1 \$4.691.700.- por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.

Lo que estuvo vigente en el mes de enero de 2021.

Modificándose, para los meses de febrero a diciembre, según el siguiente detalle:

a.2 \$50.700.100.- por concepto de recursos humanos:

\$ 40.140.100 por concepto de honorarios, para la contratación de 07 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 521.300 y;

\$ 10.560.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000-

b. \$ 0 .-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 3.308.600.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en



la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

**TERCERO:**

Que, la municipalidad mediante Oficio 00499 de fecha 01 de abril del 2021, solicita que los excedentes provenientes del ítem recursos humanos que se liberarán con ocasión de la presente modificación, puedan ser traspasados al ítem gastos operacionales, para la adquisición de necesidades del Programa, para cumplir con la finalidad de éste, asegurando la intervención y continuidad de las familias activas y cobertura asignada.

**CUARTO**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

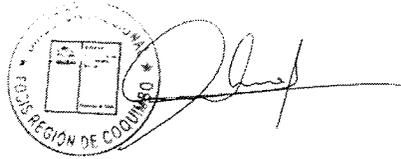
**QUINTO:**

La personería de la Directora Regional, doña **Loreto Molina Benavente** consta en la Resolución Exenta N°075 de Enero de 2021 del FOSIS, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica y en la Resolución Exenta N° (E) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo; y la personería del Alcalde (s), don **Luis Henriquez Gutierrez**, consta en Decreto Alcaldicio N°554 de fecha 11 de marzo de 2021, que lo nombra Alcalde Subrogante.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad."

2° **Destinense los excedentes** que se generan y liberan desde el ítem recursos humanos, con ocasión de la presente modificación de convenio, al ítem de gastos operacionales, de conformidad a lo solicitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**LORETO MOLINA BENAVENTE  
DIRECTORA REGIONAL  
FOSIS REGION DE COQUIMBO**

LMB/YSB/MVC/mvc





**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la comuna de La Serena, a 07 días del mes de abril de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña LORETO MOLINA BENAVENTE, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N°781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de LA SERENA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S) Luis Henríquez Gutiérrez, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de LA SERENA, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre de 2020, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, aprobado por la Resolución Exenta N°00081 de 25 de febrero de 2021 de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS.

**SEGUNDO:**

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, respecto al equipo de trabajo.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la **cláusula TERCERA** del referido convenio, que señala:

**DONDE DICE:**

**"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 58.700.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 56.300.400.- por concepto de recursos humanos:

\$ 56.300.400.- por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$21.300.



En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000.-

b. \$0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$2.400.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio."

**DEBE DECIR:**

**"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 58.700.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 55.391.800.- por concepto de recursos humanos:

a.1 \$4.691.700.- por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.

Lo que estuvo vigente en el mes de enero de 2021.

Modificándose, para los meses de febrero a diciembre, según el siguiente detalle:

a.2 \$50.700.100.- por concepto de recursos humanos:

\$ 40.140.100 por concepto de honorarios, para la contratación de 07 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 521.300 y;

\$ 10.560.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000-



- b. \$ 0 .-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- c. \$ 3.308.600.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

**TERCERO:**

Que, la municipalidad mediante Oficio 00499 de fecha 01 de abril del 2021, solicita que los excedentes provenientes del ítem recursos humanos que se liberarán con ocasión de la presente modificación, puedan ser traspasados al ítem gastos operacionales, para la adquisición de necesidades del Programa, para cumplir con la finalidad de éste, asegurando la intervención y continuidad de las familias activas y cobertura asignada.

**CUARTO**

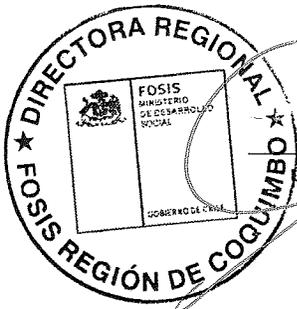
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**QUINTO:**

La personería de la Directora Regional, doña **Loreto Molina Benavente** consta en la Resolución Exenta N°075 de Enero de 2021 del FOSIS, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica y en la Resolución Exenta N° (E) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo; y la personería del Alcalde (s), don **Luis Henriquez Gutierrez**, consta en Decreto Alcaldicio N°554 de fecha 11 de marzo de 2021, que lo nombra Alcalde Subrogante.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



LORETO MOLINA BENAVENTE  
DIRECTORA  
FONDO DE SOLIDARIDAD E  
INVERSIÓN SOCIAL  
REGIÓN COQUIMBO



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

LMB/MVC





**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En la comuna de La Serena, a 07 días del mes de abril de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña LORETO MOLINA BENAVENTE, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N°781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de LA SERENA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S) Luis Henriquez Gutierrez, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de LA SERENA , se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:**

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre de 2020, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL** , aprobado por la Resolución Exenta N°00081 de 25 de febrero de 2021 de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS.

**SEGUNDO:**

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, respecto al equipo de trabajo.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la **cláusula TERCERA** del referido convenio, que señala:

**DONDE DICE:**

**"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 58.700.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 56.300.400.- por concepto de recursos humanos:

\$ 56.300.400.- por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.



En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000.-

b. \$0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$2.400.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio."

**DEBE DECIR:**

**"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 58.700.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 55.391.800.- por concepto de recursos humanos:

a.1 \$4.691.700.- por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.  
Lo que estuvo vigente en el mes de enero de 2021.

Modificándose, para los meses de febrero a diciembre, según el siguiente detalle:

a.2 \$50.700.100.- por concepto de recursos humanos:  
\$ 40.140.100 por concepto de honorarios, para la contratación de 07 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300 y;  
\$ 10.560.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$480.000

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000.-



- b. \$ 0 .-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- c. \$ 3.308.600.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

**TERCERO:**

Que, la municipalidad mediante Oficio 00499 de fecha 01 de abril del 2021, solicita que los excedentes provenientes del ítem recursos humanos que se liberarán con ocasión de la presente modificación, puedan ser traspasados al ítem gastos operacionales, para la adquisición de necesidades del Programa, para cumplir con la finalidad de éste, asegurando la intervención y continuidad de las familias activas y cobertura asignada.

**CUARTO**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**QUINTO:**

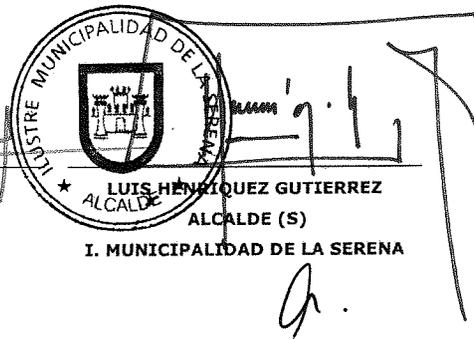
La personería de la Directora Regional, doña **Loreto Molina Benavente** consta en la Resolución Exenta N°075 de Enero de 2021 del FOSIS, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica y en la Resolución Exenta N° (E) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo; y la personería del Alcalde (s), don **Luis Henríquez Gutiérrez**, consta en Decreto Alcaldicio N°554 de fecha 11 de marzo de 2021, que lo nombra Alcalde Subrogante.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



**LORETO MOLINA BENAVENTE**  
DIRECTORA  
FONDO DE SOLIDARIDAD E  
INVERSIÓN SOCIAL  
REGIÓN COQUIMBO

LMB/MVC/AVC



**LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ**  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

